



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 013-2016-CPP
Paita, 15 de febrero de 2016

Visto: En Sesión Ordinaria de Concejo Nº 003-2016 de fecha 15 de febrero de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Nº 003-2016 de fecha 15 de febrero de 2016, fue sustentado Dictamen Nº 001-2016/MPP-Com. Nº VI-PVyRC por la Sra. Berta Rodríguez de la Torre, Presidenta de la Comisión Nº VI – Participación Vecinal y Registro Civil, recomendando al Pleno del Concejo aprobar la celebración del Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Paita, para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el año 2016.

Que, el Convenio tiene como objeto determinar las obligaciones que asumirán tanto el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social como la Municipalidad Provincial de Paita, durante la gestión descentralizada del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, en el marco de sus respectivas competencias, para la adecuada gestión de dicho programa.

Que, luego de las diversas intervenciones de los miembros del Concejo Municipal y sometido a consideración del Pleno del Concejo se aprobó por Mayoría Calificada.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 41º de la Ley Nº 27972 y a lo dictaminado por el Concejo Municipal, y con dispensa de la lectura y aprobación del acta.

ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO: Aprobar la celebración del Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Paita para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el año 2016, asimismo, se autoriza al Señor Alcalde Luis Reymundo Dioses Guzmán a suscribir el mismo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Luis Reymundo Dioses Guzmán
ALCALDE